

Valparaíso, 15 DIC 2014

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0500914**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.  
☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0500914, presentada por la contribuyente ANGEL ELADIO BUSTOS BALLADARES RUT: \_\_\_\_\_ de fecha 18/11/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

|        |        |  |  |
|--------|--------|--|--|
| 308555 | 308559 |  |  |
|        |        |  |  |

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.  
☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.  
☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.  
☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

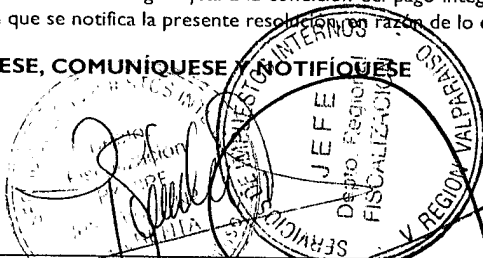
**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA => \_\_\_\_\_% del interés penal \_\_\_\_\_% de Multas asociadas al impuesto \_\_\_\_\_% de otras multas  
IMPUESTO RENTA => 90% del interés penal \_\_\_\_\_% de Multas asociadas al impuesto \_\_\_\_\_% de otras multas  
IMPUESTO TERRITORIAL => \_\_\_\_\_% del interés penal \_\_\_\_\_% de Multas asociadas al impuesto \_\_\_\_\_% de otras multas  
OTRAS MULTAS => \_\_\_\_\_% de Multas asociadas al impuesto \_\_\_\_\_% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



ERICA MORALES LARTICA  
DIRECTORA REGIONAL